



Secretaría General.
SG/299/2023/DGAI.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente oficio le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracciones XVII, XIX y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y artículo 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico el acuerdo de promulgación y publicación de fecha 11 del mes de mayo del año 2023, emitido por el Presidente Municipal de este Ayuntamiento, el Ingeniero Salvador Zamora Zamora, mediante el cual se ordena la publicación del Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense; del Reglamento de la Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (UNASAM); del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y del Reglamento que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" (CENDI), para su conocimiento y llevar a cabo la publicación en el portal de internet del Gobierno Municipal.

Sin más por el momento me despido de Usted, poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 12 del mes de mayo del 2023.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

**DIRECCIÓN GENERAL
DE ACTAS E INTEGRACIÓN**

A large, stylized handwritten signature in blue ink, belonging to José Luis Padilla Pérez.

ABOGADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ.

Director General de Actas e Integración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.

Apge



Acuerdo de Promulgación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 11 del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria artículos 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción I, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 320/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de abril del año 2023; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

“Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense; del Reglamento de la Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (UNASAM); del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y del Reglamento que crea el Organismo Público Descentralizado



denominado "Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" (CENDI)".

Primero.- Se reforman los artículos 6 y 26 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, para quedar como sigue:

Artículo 6.- (...)

(...)

X.- Promover programas, proyectos y acciones tendientes a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres;

XI.- Promover, gestionar y recibir apoyos, subsidios, donaciones, donativos y demás recursos económicos e infraestructura que permitan implementar las acciones y proyectos dirigidos a las Mujeres del Municipio, ante los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y el sector social; y

XII.- Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Artículo 26.- (...)

(...)

IV.- Las aportaciones, donaciones, donativos, legados o cualquier otro título que reciba por parte de personas físicas y morales;"

(...)



Segundo.- Se reforman los artículos 6 y 43 del Reglamento de la Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (UNASAM), para quedar como sigue:

Artículo 6.- (...)

(...)

VII.- Vigilar que se cumpla lo estipulado en la legislación en materia de salud pública, vida silvestre y protección animal;

VIII.- Promover, gestionar y recibir apoyos, subsidios, donaciones, donativos y demás recursos económicos e infraestructura que permitan implementar las acciones y proyectos dirigidos para la protección, el control y el trato digno de los animales, ante los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y el sector social; y

IX.- Las demás que se refieran en los diferentes tratados internacionales, leyes, reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la materia.

(...)

Artículo 43.- (...)

(...)

IV. Las aportaciones, donativos, donaciones, legados o cualquier otro título que reciba de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras;



(...)

Tercero.- Se reforman los artículos 6 y 50 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 6.- (...)

(...)

XXIII.- Ofrecer y coordinar los servicios públicos en materia de deporte y recreación en los lugares donde se lleven a cabo dichas actividades;

XXIV.- Promover, gestionar y recibir apoyos, subsidios, donaciones, donativos y demás recursos económicos e infraestructura que permitan implementar las acciones y proyectos dirigidos a la enseñanza y práctica del deporte, la cultura física y la recreación del Municipio, ante los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y el sector social; y

XXV.- Las demás establecidas en las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 50.- (...)

(...)

IV.- Las aportaciones, donativos, donaciones, legados o cualquier otro título que reciba de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, de acuerdo a la convocatoria que se emita para el caso en específico;

(...)

Cuarto.- Se reforman los artículos 7 y 51 del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:





Artículo 7.- (...)

(...)

X.- Vincular los trabajos del Instituto con las dependencias federales, estatales e internacionales, así como las organizaciones de la sociedad civil, los colectivos y la iniciativa privada, para la apertura de espacios para el desarrollo de las capacidades de las juventudes del Municipio;

XI.- Promover, gestionar y recibir apoyos, subsidios, donaciones, donativos y demás recursos económicos e infraestructura que permitan implementar las acciones y proyectos dirigidos a las y los jóvenes del Municipio, ante los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y el sector social; y

XII.- Las demás contempladas en las leyes, ordenamientos municipales o que le encomiende el Ayuntamiento.

Artículo 51.- (...)

(...)

III.- Las aportaciones, donativos, donaciones, legados o cualquier otro título que reciba de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras;

(...)

Quinto.- Se reforman los artículos 7 y 45 del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el Reglamento que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" (CENDI), para quedar como sigue:

Artículo 7.- (...)



(...)

IX.- Realizar acciones de vinculación con los organismos públicos y privados que se consideren convenientes para la atención de la población con discapacidad intelectual y personas con autismo del Municipio;

X.- Promover, gestionar y recibir apoyos, subsidios, donaciones, donativos y demás recursos económicos e infraestructura que permitan implementar las acciones y proyectos dirigidos a las personas con discapacidad intelectual y personas con autismo del Municipio, ante los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y el sector social; y

XI.- Las demás contempladas en las leyes, ordenamientos municipales o que le encomiende el Ayuntamiento del Municipio.

Artículo 45.- (...)

(...)

III.- Las aportaciones, donativos, donaciones, legados o cualquier otro título que reciba de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras;

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Con la entrada en vigor del presente Decreto, se derogan todas aquellas disposiciones municipales que contravengan al mismo.

TERCERO.- El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, la Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (UNASAM); el Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" (CENDI); llevarán a cabo todas aquellas gestiones ante las autoridades fiscales correspondientes para incorporar a dicho organismo público descentralizado que corresponda al régimen de donatarias autorizadas en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

*JLPP/apge

